



**CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE UN VEHÍCULO MENOR USADO
Y ENTREGA DE VEHICULO MENOR COMO PARTE DE PAGO**

En la ciudad de Iquitos, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil diecisiete, hacemos constar que celebramos un contrato privado de compra venta de un vehículo menor usado, cuyas características se mencionan en las cláusulas aparte: -

Don **JHOSIMAR VASQUEZ BARTUREN** de nacionalidad peruana, identificado con DNI N°44961736 con domicilio real en la Av. Participación No. 1547 Distrito de Belén, Maynas, Loreto en calidad de **VENDEDOR** y de la otra parte, don **MARCOS FERNANDEZ LEON** de nacionalidad peruana, identificado con DNI N°46148813, domiciliado en el la calle Távara N° 1128 de la ciudad de Iquitos, Maynas, Loreto en calidad de **COMPRADOR**.-----

El motivo de este contrato es un vehículo cuyas características son las siguientes: Motocicleta lineal, color negro, marca honda, N° de placa de rodaje L1-4386, Año 2010, modelo XR250 TORNADO N° de serie 9C2MD3400AR511822 N° de motor MD34EA511822, Las condiciones estipuladas son las siguientes: -----

PRIMERO.-El vendedor, declara ceder en venta la motocicleta lineal de su propiedad, cuyas características se mencionan arriba, por la suma total de dos mil nuevos soles (S/.2000.00) y un vehículo cuyas características son las siguientes: Motocicleta lineal, color negro, marca honda N° de placa de rodaje L1-4386, Año 2010, modelo XR250 TORNADO N° de serie 9C2MD3400AR511822 N° de motor MD34EA511822, además se incluye como pago un vehículo menor cuyas características son las siguientes: Motocicleta lineal, color negro, marca Yamaha, N° de placa de rodaje 1014-2L, Año 2013, modelo XTZ125 N° de serie LBPKE1809D0007110N° de motor E3N2E004156, de propiedad de **MARCOS FERNANDEZ LEON**. Dicha cantidad de dinero será pagado de la siguiente manera: mil quinientos nuevos soles (S/.1,500.00) a la firma del presente contrato, además del vehículo menor antes mencionado y la diferencia quinientos nuevos soles (S/.500.00) a los dos meses de la firma del presente contrato.-

SEGUNDO.- El comprador declara, asimismo haber recibido el vehículo menor usado a su entera satisfacción, así como la entrega del vehículo menor como parte de pago al vendedor. Ambos vehículos menores con sus respectivas tarjetas de propiedad y llaves de contacto.-----

TERCERO.-El vendedor y comprador deja expresa constancia que sobre los vehículos menores no pesa carga o gravamen alguno, ni multas al tránsito vehicular, obligándose sin embargo al saneamiento conforme los conceptos previstos en el artículo 1495° del Código Civil.-----

CUARTO.-El vendedor y comprador se comprometen a regularizar las respectivas transferencias de propiedad ante notario público, al término del pago total del dinero acordado.-----

Firmamos el presente contrato mutuamente y de nuestra espontánea voluntad, en señal de conformidad.-----

-

.....
JHOSIMAR VASQUEZ BARTUREN MARCOS FERNANDEZ LEON



**DNI N° 44961736
VENDEDOR**

**DNI N°46148813
COMPRADOR.**